

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO (No. 2021-00093-00)
DEMANDANTE:	MINERÍA DE COLOMBIA LIMITADA Y OTRO
DEMANDADOS:	INVERSIONES VELÁSQUEZ L & L S. A. S.

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia a fin de emitir la determinación que corresponda, advirtiéndose que el término concedido a la parte demandante para subsanar la falencia señalada en el auto de fecha 25 de junio de 2021, transcurrió sin que se diera cumplimiento a ello.

En tal virtud, con fundamento en lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se impone el rechazo de la demanda. Por lo expuesto, el juzgado,

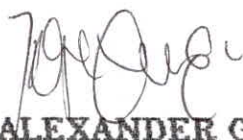
DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda instaurada a través de apoderado judicial por MINERÍA DE COLOMBIA LIMITADA y JAVIER ALEXANDER VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ contra INVERSIONES VELÁSQUEZ L & L S. A. S.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose y dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA